

Año XCI - Jueves 28 de Diciembre de 2017 - Extraordinario número 27

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Página

Dirección General de Sanidad y Consumo

40. Resolución nº 979 de fecha 28 De diciembre de 2017, relativa concesión de Subvenciones a ONGS

1823

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

40. RESOLUCIÓN № 979 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ONGS

De conformidad con lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de interés sanitario, de salud pública y Consumo para el ejercicio 2017, publicada en el BOME Extraordinario núm. 23 de 12 de diciembre de 2017, Visto el informe de Propuesta de concesión formulado por el órgano colegiado a través del órgano Instructor en día de hoy, no siendo formulada alegación alguna durante el trámite de audiencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14418/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN ORDENAR**

La Concesión de las siguientes Subvenciones a las Entidades que a continuación se enumeran, con cargo a los disponibles en la aplicación presupuestaria 01 310000 48900 (SUBVENCIONES PROGRAMAS SALUD PÚBLICA), por un importe máximo de 50.000 Euros, según certificado de retención de crédito núm. de operación 12017000064510 (CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ONGS DGSC) de fecha 23 de agosto de 2017, en la cuantía que se menciona.

Proyecto presentado por:	Puntuación obtenida	Subvención solicitada	SE LES CONCEDE
TRIPLETA	65	1.768,00	1.768,00
AFAL MELILLA	65	2.247,40	2.247,40
FEAFES	65	2.347,00	2.347,00
AMLEGA	65	2.438,80	2.438,80
COMPAÑÍA IV RECINTO	65	2.505,00	2.505,00
MELILLA ACOGE	65	3.500,00	3.500,00

PROAYUDA	65	3.500,00	3.500,00
AUTISMO MELILLA	90	4.524,87	4.524,87
ACEME	90	5.300,00	5.300,00
TEAMA	90	15.000,00	10.934,46
AECC	90	15.165,19	10.934,46
	815	58.296,26	49.999,99

Se excluyen por no obtener el mínimo de puntos para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, las solicitudes presentada por la Entidades ASUREM y PROYECTO HOMBRE. Igualmente quedan excluidas las solicitudes del Grupo de Investigación de la Universidad de Granada por no reunir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria (4.1.- Estar legalmente constituida como Entidad sin animo de lucro.

Melilla, 28 de diciembre de 2017 La Consejera de Presidencia y Salud Pública, Paz Velázquez Clavarana

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017000979 de fecha 28/12/2017

Melilla, 28 de diciembre de 2017 La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública, Pilar Cabo León